

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	88
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO, c.c 39.308.188
Demandado:	ADAN MUÑOZ CÓRDOBA c.c N° 71.980.793
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00310-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del dieciocho (18) de junio de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por la señora SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO en contra del señor ADAN MUÑOZ CÓRDOBA, habiéndose exigido varios requisitos, previo a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida a través de apoderado por la señora SANDRA PATRICIA CAMACHO CAICEDO en contra de ADAN MUÑOZ CÓRDOBA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db304037a8cc18a15f4e6339b83e38154d42c178e235139b9b73ea02a603f9c**
Documento generado en 01/07/2021 09:35:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>